

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de enero de 2023, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifica resolución del procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial por edificaciones/construcciones/instalaciones sin licencia en lote 1 de parcelación urbanística en parcela 593 del polígono 3, del término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados en expediente 114/11/22/0079, que más abajo se relacionan, resolución de procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial por edificaciones/construcciones/instalaciones sin licencia en lote 1 de parcelación urbanística en parcela 593 del polígono 3, y parcela catastral 0087113TF9008n0001LZ, del t.m. de La Línea de la Concepción (Cádiz). Para el conocimiento íntegro del expediente podrán comparecer en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

- NIF: 32009563-A
- NIF: 75964953-R
- NIF: B11813623
- NIF: 31992206-B
- NIF:31845236-B
- NIF:75949555-J
- NIF:32008033-Z
- NIF:32043599-E
- NIF:32049927-W
- NIF:75952317-S
- NIF:Y2956944D
- NIF:Y3903751K
- NIF:Y4132229V
- NIF:75955711M

Informar que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de enero de 2023.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»